

**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 22 de Julio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.917/2021.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldíos relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldío N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; “**Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID-19 2021**”, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1550/21 de fecha 07 de 2021, aprobada con Decreto Alcaldío N° 1.360/21 de fecha 09 de Abril de 2021.

CONSIDERANDO: Memorando N° 3.834/21 de fecha 22 de Julio de 2021, del Director de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a los profesionales que se indican a continuación, para que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el programa denominado **“Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID-19 2021”**, en las fechas que se indican, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de bien servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

Nombre	RUT	Cargo	Horas	Monto Mensual	Periodo	
					Inicio	Termino
Daniela Souza Frey		Matrona	44	\$ 1.000.000	01/08/21	31/12/21
Daniela Méndez Hurtado		Enfermera	44	\$ 1.000.000	01/08/21	31/12/21
Macarena Merino Novoa		Kinesióloga	44	\$ 1.000.000	01/08/21	31/12/21
Yerixa Gómez Muñoz		Administrativa	44	\$ 490.000	01/08/21	31/10/21
Luz Velásquez Fuentes		Técnico Paramédico	44	\$ 515.000	01/08/21	31/12/21

Monto Variable:

Nombre	RUT	Cargo	Días	Valor Hora	Tramo Horario	Máximo Horas Diarias	Periodo	
							Inicio	Termino
Daniela Méndez Hurtado		Enfermera	Lunes a Viernes	\$ 7.600	3	17:00 - 20:00	01/08/21	31/12/21
			Sábados	\$ 8.700		08:00 - 20:00		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000				
Macarena Merino Novoa		Kinesióloga	Lunes a Viernes	\$ 7.600	3	17:00 - 20:00	01/08/21	31/12/21
			Sábados	\$ 8.700		08:00 - 20:00		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000				

Camila Flores Robles		Nutricionista	Lunes a Viernes	\$ 7.600	3	17:00 - 20:00	01/08/21	31/12/21
			Sábados	\$ 8.700	12	08:00 - 20:00		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000		20:00		
Yerixa Gómez Muñoz		Administrativa	Lunes a Viernes	\$ 3.000	3	17:00 - 20:00	01/08/21	31/10/21
			Sábados, Domingos y Festivos	\$ 3.500	12	08:00 - 20:00		
Luz Velásquez Fuentes		Técnico Paramédico	Lunes a Viernes	\$ 3.500	3	17:00 - 20:00	01/08/21	31/12/21
			Sábados, Domingos y Festivos	\$ 4.000	12	08:00 - 20:00		
Liz Aguilera Manríquez		TENS	Sábados, Domingos y Festivos	\$ 4.700	4	09:00 - 13:00	21/07/21	31/12/21
Camila Manríquez Dávila		TENS	Sábados, Domingos y Festivos	\$ 4.700	4	09:00 - 13:00	21/07/21	31/12/21
Daniela Ramos Barraga		Administrativa	Sábados, Domingos y Festivos	\$ 3.500	4	09:00 - 13:00	21/07/21	31/12/21
Christopher Zúñiga Muñoz		Administrativo	Sábados, Domingos y Festivos	\$ 3.500	4	09:00 - 13:00	21/07/21	31/12/21
Nataly Barraza Contuliano		TENS	Sábados, Domingos y Festivos	\$ 4.700	4	09:00 - 13:00	21/07/21	31/12/21
Catalina Lastra Estrada		Administrativa	Sábados, Domingos y Festivos	\$ 3.500	4	09:00 - 13:00	21/07/21	31/12/21

2.-Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderán a las sumas brutas detalladas en la tabla anterior, menos 11,5% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones imposergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese a la Oficina de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.039 y en caso de exceso con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Diaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/daa

Distribución:
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Carpeta Personal